

## Plataforma Nacional de Transparencia Acuse de recibo de solicitud de acceso a la información pública

		Folio	de la solicitud	0303100008219
Este espacio debe ser llenado exclusivamente por de Transparencia (UT)		Fecha y hora de registro: 30/01/2019 12:11:10		
1.Nombre del Sujeto Obligado al que	se solicita la información			
Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México				
2.Nombre completo del solicitante (si Este dato es opcional, en su caso, podrá señalar un	•			
Ivan Monroy .				
Nombre, denominación o razón social del solicitante (si es persona moral)				
Nombre del representante y/o del aut	orizado			
Nombre del representante, representante Nombre(s) del (de los) autorizado(s) para		documer	ntos	
3. Medio para recibir notificaciones durante el procedimiento				
Entrega por el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT				
En caso de seleccionar domicilio, fav	or de anotar los siguiente	s datos		
Calle			Núm. E	xt. Núm. Int.
Colonia		Seleccione Delegación/Municipio  Delegación o Municipio		
Código Postal	Estado			País
			1	

Número telefónico (opcional): <u>0</u> Corre	eo electrónico: monroylopez@posteo.m	<u>e</u>
4. Modalidad en la que solicita el ac	ceso a la información	
Electrónico a través del sistema de solid	citudes de acceso a la información de la	ı PNT
Medidas de Accesibilidad:		
No proporcionado		
5. Descripción del o los documentos	s o la información que se solicita (an	ote de forma clara y precisa)(4)
Solicito todos los contratos de colabora	ción que hay entre las siguientes tres co	osas:
<ol> <li>Centro de Comando, Control, Cómpu Secretaría de Seguridad Pública 3. Prod Datos para facilitar su localización</li> </ol>	•	ano de la Ciudad de México 2.
6. Información opcional para fines e	stadísticos	
Masculino Sexo	Edad	Nacionalidad
Ocupación		
Escolaridad		
Información general		
Los datos personales recabados serán protegidos, inco el cual tiene su fundamento en los Lineamientos para Ciudad de México, cuya finalidad es registrar y gestiona que los particulares dirijan a los entes obligados de urisdiccionales para dar atención a los requerimientos órganos de control Interno en caso de que se dé vista	la gestión de solicitudes de información pública y de dur las solicitudes de información pública y de acceso, recla Ciudad de México, así como, de los recursos de	atos personales a través del Sistema Electrónico de la ctificación, cancelación y oposición de datos personales revisión y podrán ser transmitidos a las autoridades se dirija la solicitud para gestionar las mismas y a los

No es obligatorio entregar datos personales. En caso de no señalar un medio para recibir notificaciones éstas se realizarán por estrados de la Unidad de Transparencia que corresponda.

Cuentas y/o a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales

Asimismo, se le informa que sus datos personales no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

para el Distrito Federal.

El responsable del Sistema de datos personales es Jorge Orlando Espíritu Hernández, Director de Tecnologías de Información del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales, así como la revocación del consentimiento, es La Morena 865, colonia Narvarte poniente, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx.owww.infodf.org.mx.

- (1) En caso de que el solicitante no proporcione "nombre" y señale "Acudir a la Unidad de Transparencia", para recibir notificaciones, será necesario presentar el acuse de la solicitud.
- (2) Cuando el solicitante señale como medio para recibir notificaciones "domicilio", se deberá proporcionar el nombre de la persona autorizada para recibir la notificación. (Artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, supletoria a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas (LTAIPRC). En el caso de que el solicitante no señale lugar o medio para recibir la información y las notificaciones; o, en su defecto, no haya sido posible practicar la notificación, éstas se realizarán por lista que se fije en los estrados de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado que corresponda o, en su defecto, no haya sido posible practicar la notificación.
- (3) y (4) La información se enviará en formato electrónico, siempre y cuando los archivos no sobrepasen los 10 Megabytes.

Si la solicitud es presentada ante un Sujeto Obligado que no es competente para entregar la información o que no la tenga por no ser de su ámbito, la Unidad de Transparencia lo hará del conocimiento del solicitante, y en un plazo no mayor a tres días hábiles deberá remitirla a la Unidad de Transparencia (UT) que corresponda (Artículo 200 de la LTAIPRC).

La entrega de información podrá generar un costo por reproducción y/o envío, el cual será informado por medio de la Unidad de Transparencia. (Artículo 223 de la LTAIPRC).

Las solicitudes que se reciban después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrán por recibidas a partir del día hábil siguiente.

## Fecha de inicio del trámite: 30/01/2019

## Plazos de respuesta o posibles notificaciones

Respuesta a la solicitud.	9 días hábiles <u>13/02/2019</u>
En su caso, prevención para aclarar o completar la solicitud de información.	3 días hábiles <u>05/02/2019</u>
Respuesta a la solicitud, en caso de que haya recibido notificación de ampliación de plazo.	18 días hábiles <u>26/02/2019</u>

El solicitante que no reciba respuesta del Sujeto Obligado o no esté conforme con la respuesta del mismo, podrá interponer un recurso de revisión ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal. (Artículos 233 primer párrafo, 234, 236 y 237 de la LTAIPRC).

Archivo adjunto:

Autenticidad de la Información: 2de86bf3b96cb14cf405364a02ade13ceaaf3c09

Autenticidad del Acuse: 4c2f38c2689dd8d9b9460460c62879858a67a104